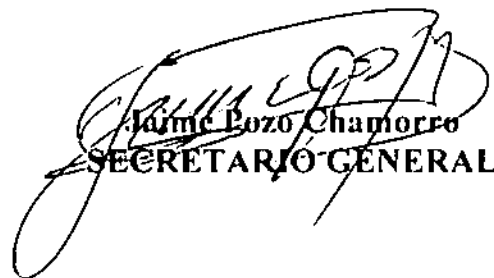


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 2073-13-EP, presentada por Antonieta Elizabeth Barreto García, por sus propios derechos, en contra de la sentencia de 30 de octubre del 2013, dictada por la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio ordinario por nulidad de contrato promesa de compra venta N.º 855-2012, 127-2011, 005-2010, demanda seguida en contra del señor Luis Mariano Alarcón Arzube y otros, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., noviembre 28 de 2013



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm